

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6405 *MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE RENTING, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA)
MSR ALQUILER DE MAQUINARIA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante RDL 5/2023), se hace público que la junta general de socios de Mantenimiento y Servicios de Renting, S.L., acordó, con fecha 19 de noviembre de 2024, la escisión parcial de Mantenimiento y Servicios de Renting S.L. (sociedad escindida), con transmisión en bloque de parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad económica independiente de arrendamiento de maquinaria, en favor de la sociedad de nueva constitución MSR Alquiler de Maquinaria S.L., quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, e informe de administradores suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida, formalizado el día 18 de noviembre de 2024.

La nueva sociedad beneficiaria se constituirá simultáneamente como consecuencia de la escisión parcial proyectada, participando los socios de ésta en el capital social de la sociedad beneficiaria creada en la misma proporción que participaban en la sociedad escindida, todo ello de acuerdo al artículo 71.1 del RDL 5/2023, y lo dispuesto en el artículo 53, por remisión del 63, ambos del RDL 5/2023.

La sociedad beneficiaria de nueva creación "MSR Alquiler de Maquinaria S.L.", recibirá los activos y pasivos de la escindida "Mantenimiento y Servicios de Renting S.L.", conforme a lo expuesto en el proyecto de escisión.

Las operaciones económicas de la sociedad resultante de la escisión, se consideraran efectuadas contablemente a partir de la presentación de la escritura de escisión en el registro mercantil correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por plazo de un mes.

Sevilla, 22 de noviembre de 2024.- Presidente del Consejo de Administración, Tesifonte Cabrera Fornieles.

ID: A240054149-1